



Avoca Tutela de 1ª instancia No. 110013118001-2026-00083-00

Accionante: YESENIA CORTES AVILA vs FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO Y DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

TUTELA No. 110013118001-2026-00083-00.

INFORME: Bogotá, D.C., diez (10) de abril de dos mil veintiséis (2026). Al Despacho de la señora Jueza, informando que, ha correspondido por **REPARTO** a este Estrado Judicial resolver la solicitud de Tutela invocada por **YESENIA CORTES AVILA**, contra la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO Y DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**, por la presunta vulneración de sus prerrogativas constitucionales.

Sírvase proveer.

OSCAR DANIEL GUAYACUNDO REYES
OFICIAL MAYOR

**JUZGADO PRIMERO PENAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE
CONOCIMIENTO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., trece (13) de abril de dos mil veintiséis (2026).

Una vez visto el informe secretarial que antecede, de cara a entrar a establecer si han sido vulnerados los derechos fundamentales deprecados por **YESENIA CORTES AVILA**, se **AVOCA** la presente acción de tutela, y, dentro de los términos previstos en los artículos 15 y 19 del Decreto 2591 de 1991, practíquense las siguientes diligencias:

1. Notifíquese a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, a la **SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO** y a la **DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS** de esa entidad, el presente auto, con el objeto de que se entere y ejerza el derecho de contradicción sobre la demanda de tutela formulada en su contra, esto, dentro del **término improrrogable de dos (02) días**. Remítase copia del escrito de tutela y de sus anexos.



Avoca Tutela de 1ª instancia No. 110013118001-2026-00083-00

Accionante: YESENIA CORTES AVILA vs FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO Y DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

2. Comuníquese a la parte actora que se avocó y ordenó el trámite previsto en el artículo 15 del Decreto 2591 de 1991 de la acción de tutela formulada contra la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO Y DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.**

3. **VINCULESE** a la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN -Doctor Guillermo pardo piñeros designado ante este Despacho-**, a la **COMISIÓN NACIONAL DE CARRERA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** y a la **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA -OPERADOR CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2024-**, para que, si es su deseo, dentro del **término improrrogable de veinticuatro (24) horas** a partir de la notificación de este auto, aporten las piezas procesales que quieran hacer valer durante el trámite tutelar.

4. **SE ORDENA** a través de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – DIRECCIÓN EJECUTIVA – COMISIÓN NACIONAL DE CARRERA FISCALÍA** y/o a la **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA -OPERADOR CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2024-**, para que, en un término no superior a **UN (01) DÍA** contado a partir de la notificación de este auto, **publique en su página web** los datos completos de la presente acción de tutela, así como el traslado de esta, con el propósito de enterar a las personas que hacen parte de la lista de elegibles conformada mediante la **“RESOLUCIÓN No. 0043 26 de marzo de 2026, “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer SIETE (7) vacantes definitivas del empleo denominado PROFESIONAL DE GESTIÓN III, identificado con el código OPECE No. I-108-M-09-(7), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2024”**, para que, si es su deseo, se pronuncien en torno al objeto de la solicitud de la presente acción constitucional u ofrezcan nuevos argumentos a los esgrimidos durante el traslado de la demanda.

- **De lo anterior, dará cuenta dentro del término de UN (01) DÍA, debiendo remitir las constancias de esa gestión y/o las que haya lugar.**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA
- Coordinación Nacional -

Avoca Tutela de 1ª instancia No. 110013118001-2026-00083-00

Accionante: YESENIA CORTES AVILA vs FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO Y DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

5. Se **AUTORIZA** por secretaría de este Despacho, la vinculación o requerimiento de todas aquellas personas jurídicas o naturales respecto de las cuales se denote un interés jurídico de participación, atendiendo la información allegada o recogida en desarrollo del actual trámite constitucional.

Cumplido lo anterior retornen las diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROL BENAVIDES TRIANA
JUEZA

Firmado Por:

Carol Benavides Triana
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 001 Adolescentes Función De Conocimiento
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c03907e1e51c6815d3330d88e33248fd827e341291e5f99fbf1ba124f4a52c41**
Documento generado en 13/04/2026 02:49:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>